

		FORMATO:		
		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</b>		
CÓDIGO	PGAL-004-F007	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE DIQUES DE CONCRETO CICLÓPEO ANTIDERRAME DE COMBUSTIBLE EN LA CENTRAL TÉRMICA NUEVO SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.**

**1. ÁREA USUARIA**

Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

**2. ACTIVIDAD DEL POI**

OEI 5: Mejorar la calidad del servicio.

**3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La necesidad urgente disponer de material de construcción para habilitación de Diques de Concreto Ciclópeo Antiderrame de combustible en la Central Térmica Nuevo San Ignacio del Departamento de Generación y Transmisión, a fin de mitigar la contaminación y el impacto medio ambiental. Con lo que se logrará prevenir sanciones y penalidades del organismo fiscalizador OEFA, así como asegurar el suministro de energía eléctrica de manera continua y confiable en el Sistema Eléctrico Bagua, Jaén y San Ignacio.

**4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Adquisición de materiales de construcción para la habilitación de diques de concreto ciclópeo antiderrame de combustible en la Central Térmica Nuevo San Ignacio del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca. A fin de mitigar la contaminación y el impacto medioambiental, lo que a su vez previene sanciones y penalidades del Organismo fiscalizador OEFA. Además, aseguraremos el suministro de energía eléctrica de manera continua y confiable en el Sistema Eléctrico Bagua, Jaén y San Ignacio.

**5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**A. MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de **Suma Alzada** de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

**B. SISTEMA DE ENTREGA**

No aplica.

**C. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de ocho (08) días calendarios, computados desde el día siguiente de la recepción del pedido de compra.

		FORMATO:  <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo máximo de tres (03) días hábiles y/o dependiendo de la complejidad de las observaciones.

#### D. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA deberá presentar a la **Jefatura de Generación y Transmisión** de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca, la documentación necesaria a la entrega de los bienes misma que se menciona a continuación:

- Guía de remisión
- Ficha técnica de los bienes.

#### E. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes adjudicados serán entregados en las instalaciones de la central térmica San Ignacio, ubicado en el Sector Portachuelo KM 124+400, Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca.

#### F. PENALIDADES

##### PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

*Donde: F = 0.40*

##### OTRAS PENALIDADES:

No aplica.

### 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural o jurídica que ofrezcan las mejores condiciones técnicas económicas, para proveer bienes, que se encargará de suministrar materiales de construcción para habilitación de Diques de Concreto Ciclópeo Antiderrame de combustible en la Central Térmica Nuevo San Ignacio, como generación adicional del sistema Bagua Jaén San Ignacio del Departamento de Generación y Transmisión

		FORMATO:  <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### 6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Asegurar la disponibilidad de los materiales de construcción para la habilitación de Diques de Concreto Ciclópeo Antiderrame de combustible en la Central Térmica Nuevo San Ignacio, garantizando el suministro de energía eléctrica de manera continua y confiable en el Sistema Eléctrico Bagua, Jaén y San Ignacio.

### 6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El alcance del presente requerimiento comprende la “Adquisición de materiales de construcción para la habilitación de Diques de Concreto Ciclópeo Antiderrame de combustible en la Central Térmica Nuevo San Ignacio, como generación adicional del sistema Bagua Jaén San Ignacio del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.”

La cantidad de los bienes a requerirse se detallan en la siguiente tabla:

N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien
1	730	Bolsas	Cemento
2	40	Und	Fierro corrugado de 3/8"
3	10	Und	Fierro corrugado de 1/4"
4	10	Kg	Alambre N° 16
5	5	Kg	Clavos de 2 1/2"
6	2500	Und	Ladrillos King Kong de 18 huecos
7	35	Glns	Pintura epóxica blanco

**Tabla 1:** Descripción básica de los bienes a contratar y cantidad requerida.

#### 6.2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

##### 6.2.1.1. Cemento

##### Descripción

Cemento bolsa de 42.5 kg. Contiene adiciones especialmente seleccionadas que le brindan una buena trabajabilidad. Recomendado principalmente para tarrajeo en albañilería.

##### Beneficios

- Acelerado desarrollo de resistencias iniciales.
- Óptima trabajabilidad.
- Permite menor tiempo de desencofrado.
- Excelente desarrollo de resistencias en shotcrete.
- Excelente permanencia del slump

		FORMATO:  <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</b>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F007 01 17/06/2025			

### **Características técnicas**

- Cumple con la Norma Técnica Peruana NTP - 334.009 y la Norma Técnica Americana ASTM C-150.

### **Aplicaciones:**

- Construcciones en general y de gran envergadura cuando no se requieren características especiales o no especifique otro tipo de cemento.
- Preparación de concretos para cimientos, sobrecimientos, zapatas, vigas, columnas y techado.

### **Imagen referencial**



### **6.2.1.2. Fierro corrugado de 3/8"**

#### **Características**

Barras de acero microaleado de alta ductilidad, rectas de sección circular, con resaltes Hi-bond de alta adherencia con el concreto.

#### **Usos**

Se usa como refuerzo para concreto armado, en estructuras sismorresistentes - según lo especificado en el Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú (Norma E.060) y el Reglamento del American Concrete Institute (ACI 318, sección 21) - y donde se requiera el soldado de las estructuras.

#### **Normas técnicas**

- ASTM A706/A706M - 16 Grado 60
- NTP 339.186:2018 Grado 420
- NTE E.060:2009 CONCRETO ARMADO punto 21.3.3

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F007 01 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Diámetro de barra		Sección (mm <sup>2</sup> )	Perímetro (mm)	Peso nominal (Kg/m)
Pulg.	mm			
3/8	9.52	71	29.9	0.560

Imagen referencial



### 6.2.1.3. Fierro corrugado de 1/4"

#### Características

Barras de acero microaleado de alta ductilidad, rectas de sección circular, con resaltes Hi-bond de alta adherencia con el concreto.

#### Usos

Se usa como refuerzo para concreto armado, en estructuras sismorresistentes - según lo especificado en el Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú (Norma E.060) y el Reglamento del American Concrete Institute (ACI 318, sección 21) - y donde se requiera el soldado de las estructuras.

#### Normas técnicas

- ASTM A706/A706M - 16 Grado 60
- NTP 339.186:2018 Grado 420
- NTE E.060:2009 CONCRETO ARMADO punto 21.3.3

Diámetro de barra		Sección (mm <sup>2</sup> )	Perímetro (mm)	Peso nominal (Kg/m)
Pulg.	mm			
1/4	6.35	28	18.8	0.222

		FORMATO: <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA          CONTRATACIÓN DE BIENES DE          CONTRATACIONES MENORES</b>		
		CÓDIGO <b>PGAL-004-F007</b>	ELABORADO POR: <b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE          LOGÍSTICA</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN          Y FINANZAS</b>
VERSIÓN <b>01</b>	FECHA <b>17/06/2025</b>			

Imagen referencial



#### 6.2.1.4. Alambre N° 16

##### Características

Alambre de acero de bajo carbono, obtenido por trefilación y con posterior tratamiento térmico de recocido, que le otorga excelente ductilidad conservando suficiente resistencia mecánica para trabajar óptimamente.

##### Usos

Se usa en la industria de la construcción para amarres de fierro corrugado en todo tipo de estructuras. Asimismo, en la preparación de fardos y embalajes en general

##### Normas técnicas

- Composición Química: SAE J403 N°1008

Diámetro nominal del alambre		Peso del rollo
Designación N°	mm	Kg
16	1.65	100

Imagen referencial



		FORMATO:  <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</b>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#### 6.2.1.5. Clavos de 2 1/2"

##### Descripción

- Producto mediante conformación de acero trefilado.
- Norma técnica: SAE 1008
- Uso: En la industria de la construcción y trabajos de carpintería en madera.

##### Uso

- En la industria de la construcción y trabajos de carpintería en madera.

##### Imagen referencial



#### 6.2.1.6. Pintura Epoxica blanco

##### Descripción

- ✓ Formulado con resina epoxi poliamidas, pigmentos y aditivos especiales de alta calidad, ofrece gran flexibilidad, excelente resistencia a la abrasión y alta resistencia al impacto. Proporciona excelente resistencia a la intemperie, agentes químicos, ácidos y alcalinos.

##### Condiciones de aplicación

- ✓ Temperatura: 10°C mínimo, 35°C máximo (aire, superficie y material)
- ✓ Humedad relativa: 85% máxima.

##### Usos

- ✓ Ofrece alta adherencia, siendo ideal para superficies como concreto, mortero, cerámica y azulejos.
- ✓ Puede ser aplicado en diversos sectores, incluyendo hospitales, plantas químicas, minería, centrales, etc.
- ✓ Apto para tareas de mantenimiento y reparación.

##### Datos técnicos

Acabado	Brillante
Color	Blanco
Densidad	1.04 g/mL ± 2%

		FORMATO:  <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</b>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

pH	7 - 7.5
V.O.C	65 g/l ± 10% (dependiendo del color)
Sólidos en volumen	62 % ± 2 %

### **Presentación (KIT)**

- ✓ 1 envase de hojalata de 3/4 galón (2.839 L) de base epóxico
- ✓ 1 envase de 1/4 galón (900 ml) de catalizador epóxico.
- ✓ 1 envase de plástico de 1/4 galón (900 ml) de disolvente epóxico.

### Imagen referencial



### **6.2.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

Deberán considerarse las siguientes condiciones de utilización:

- Temperatura Mín./Máx./ Prom: 8/35/25 °C
- Altura sobre el nivel del mar: 365-1687 m.s.n.m.
- Nivel de Humedad Relativa: 66.0 %

### **6.2.3. EMBALAJE Y ROTULADO**

#### **A. Embalaje**

Todos los bienes serán cuidadosamente embalados, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento. La entidad no se responsabiliza de lo ocurrido con el bien hasta antes de su entrega en los almacenes.

#### **B. Rotulado**

Deberá tener impresa la siguiente información:

- Nombre del producto
- Características particulares del producto (propiedades, elaboración, conservación, contenido)
- Nombre de la empresa comercializadora del producto
- Contenido neto

		FORMATO:  <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</b>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Identificación del lote
- Fecha de caducidad

#### 6.2.4. SISTEMA DE ENTREGA

##### A. Instalación

No aplica.

##### B. Puesta en funcionamiento

No aplica.

#### 6.2.5. TRANSPORTE Y SEGUROS

##### A. Transporte

El transporte de los equipos hasta el lugar de entrega es de exclusiva responsabilidad, cuenta y riesgo del Contratista, quien deberá tomar las previsiones del caso para evitar daños o contratiempos, por lo cual deberá establecerse de tal manera que se garantice un transporte seguro de los equipos considerando las condiciones climatológicas y los medios de transporte. El costo del Suministro debe incluir el transporte desde sus almacenes del Proveedor hasta los almacenes de Electro Oriente S.A.

LA ENTIDAD no se hará responsable de cualquier eventualidad que le ocurra al bien antes de su entrega en el lugar indicado.

##### B. Seguros

- No aplica.

#### 6.2.6. GARANTÍA COMERCIAL

Se detalla de la siguiente manera:

**A. Alcance de la garantía:** La garantía comercial de los bienes adquirir en caso presente defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que se presente, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**B. Condiciones de la garantía:** Se notificará al proveedor ante cualquier defecto para los reemplazos de los bienes, sin costo alguno para Electro Oriente S.A dentro de los dos (02) días calendario de recibida la notificación.

**C. Período de garantía:** La garantía comercial del bien no podrá ser menor a un (01) año de su fecha de vencimiento o en virtud a una condición particular de uso del bien.

		FORMATO:  <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</b>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**D. Inicio del cómputo del período de garantía:** Se contabilizará a partir en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

#### 6.2.7. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica.

#### 6.2.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

##### A. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

##### B. Soporte técnico

No aplica.

##### C. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

##### D. Otras prestaciones accesorias

No aplica.

#### 6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

No aplica.

#### 6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

No aplica.

#### 6.5. PERIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

##### 6.5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

###### A. CAPACIDAD LEGAL

No aplica.

###### B. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del

		FORMATO:  <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Comercialización de productos de ferretería y/o adquisiciones similares a la comercialización de materiales de construcción en general.

**Acreditación:**

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**6.5.2. PERFIL DEL PERSONAL**

**A. Personal**

No aplica.

**6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

**6.6.1. INDUMENTARIA**

No aplica.

**6.6.2. MATERIALES Y HERRAMIENTAS**

No aplica

**6.7. OTRAS OBLIGACIONES**

**6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

La Contratista debe de entregar los bienes de acuerdo a las características establecidos en las Especificaciones Técnicas y exigidos por Electro Oriente S.A.

**6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE**

- Revisar y aprobar el expediente de los bienes adquiridos hasta la culminación del pedido de compra.
- Efectuar el trámite de pago por los bienes entregados, precisados en las EETT.
- Otras obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato y/o pedido de compra.

		FORMATO:  <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### 6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplica.

### 6.9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

### 6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

### 6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

- Reglamento de la Ley N° 30225. D.S. N° 350-2015-EF y su modificatoria según Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- Código Nacional de Electricidad: Utilización y Suministro en su última edición.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. R.M. N° 111-2013-MEM/DM.
- Decreto Supremo N° 029-94-EM, Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Ley General de Residuos sólidos N° 27314 y su Reglamento D.S 057-2004-EM, su modificatoria D.L N°1065.
- D. Ley N°25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento D.S. N°009-93-EM.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 (Decreto Supremo N° 005-2012-TR).

		FORMATO:  <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### 6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL POSTOR EN SU OFERTA

No aplica.

### 6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DE LA PRESTACIÓN

No aplica.

### 6.14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

#### A. Responsable de la coordinación

Para la entrega de los bienes, **EL CONTRATISTA** realizará las coordinaciones con el **Jefe y/o Supervisor del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.**

#### B. Responsable de la supervisión

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión de la entrega de los bienes, entre otros, es el **Supervisor del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.**

#### C. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la recepción y/o entrega de los bienes será emitida por el **Jefe del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.**

### 6.15. FORMA DE PAGO

**ELECTRO ORIENTE S.A.**, pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**ELECTRO ORIENTE S.A.**, realizará el pago de la adquisición pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en **PAGO UNICO**.

**ELECTRO ORIENTE S.A.**, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Documento de recepción y verificación por el área de almacén, con el apoyo del área usuaria.
- ✓ Conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Supervisor de Generación y transmisión.
- ✓ Comprobante de Pago y consulta de validez (Factura Electrónica).
- ✓ (X) Pedido compra o Pedido marco (PERU COMPRAS), con firmas digital ERP SAP o firma digital.

		FORMATO:  <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F007 01 17/06/2025			

- ✓ (X) Especificaciones técnicas del bien (firma y V°B° digital del área usuaria).
- ✓ (X) Constancia de notificación del Pedido de compra al contratista, debe adjuntar la firma de recepción en el propio pedido o fecha de envío de correo electrónico.
- ✓ (X) Guía de Remisión del contratista, sellado y firmado con el nombre del personal del almacén que recibe el bien (Que indique fecha de recepción).
- ✓ (X) Movimiento de mercancías, firmado en forma digital por el personal de almacén y administrador del contrato.
- ✓ (X) Acta de conformidad técnica con (X) firma digital del administrador del contrato.
- ✓ Informe Técnico con firma digital del Administrador del Contrato.
- ✓ Documentos solicitados en las especificaciones técnicas: Garantía comercial, protocolo de pruebas, acta de capacitación y/o certificados de capacitación y otros de corresponder.  
**(No Aplica)**
- ✓ (X) Formato de Control de Contratos con firma digital por el área usuaria. (a excepción que sea pago único).
- ✓ Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta).
- ✓ Para las adquisiciones vía PERU COMPRAS deberá adjuntar Orden de Compra.

#### 6.16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**

#### 7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

La suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

		FORMATO:  <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los

		FORMATO:  <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</b>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 11. ANEXOS

- No aplica.

**Ing. Tito Huamán Pucllas**

Jefe del Departamento de Generación Transmisión A-C (e)